

70

ORD.: N°_____/ 2017

ANT.: Ord nº 1611/2016 de fecha 05.12.2016

MAT.: Solicita interpretación PRC Antofagasta. Polígono

indicado según coordenadas UTM.

Antofagasta, 1 8 ENE 2017

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

A: ALCADESA COMUNA DE ANTOFAGASTA

Junto con saludar, en atención a su consulta indicada en el antecedente y en consideración a la facultad de supervigilancia de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanización y de interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial, que de acuerdo al Artículo 4º de la LGUC se otorga a las Secretarías Regionales Ministeriales de V y U, expongo a Ud. lo siguiente:

En atención a su presentación y respecto de la zonificación y normas urbanísticas aplicables al polígono en consulta, del cual indica sus coordenadas georreferenciadas, me permito informar a Ud. que este se encuentra de manera expresa, afecto a las disposiciones contendidas en la zona E3b correspondiente a una zona especial (zonas exclusivas destinadas a áreas verdes) del PRC vigente de la Comuna de Antofagasta publicado en el D.O. con fecha 17.07.2002 y Enmienda publicada en el D.O. con fecha 09.02.2016, conforme al siguiente detalle:



Ubicación del predio conforme a coordenadas declaradas por el requirente.

ARTICULO 52. _ Definiciones y normas específicas para las zonas Especiales: ZONA E3b.

Corresponde a zonas exclusivas destinadas a áreas verdes. En zonas superiores a 1 Há. se permitirá incorporar equipamientos de deporte, cultura, esparcimiento y turismo, no debiendo exceder el 10% de la superficie total del parque.

A seguir y conforme modificación efectuada a través de proceso de Enmienda publicada en el D.O. con fecha 09 de febrero del año 2016, las normas urbanísticas aplicables a la zona E3b, son las siguientes:

	ZONA		PERFIL DE USO	AREA Hos.	SUPERFIC. PREDIAL MINIMA #12	% OCUPAC. MAXIMA DEL SUELO	COEFIC. MAXIMO DE CONSTR.	SISTEMA AGRUPA- MIENTO	ALTURA DE EDIFICACIÓN MÍNIMA m	ALTURA DE EDIFICACIÓN MÁXIMA III	PISOS	PISOS MÁXIMOS	MINIMO	
		* * * * *	MERIODLA Y PEGUARIA							*****	*****			
		E3b	AREAS VERDES		10.000	10%	0,3	A	-	8.5	-	3		
	***	E4a	RESGUARDO DE PLAYAS	205,6	5000 (8%	0,08	A		5	*****	,	8	
	THE ST	E4b	TURISTICA HOTELERA	12,8	1000 0	0.52		A	7.	25,8	-	. 8		
	ma.	E4c	TURISTICA RECREATIVA	151,9	2500 ()	10%	0.1	A		7	1	2	.5	
	1010	E4d	TURISTICA DE CAMPING	40,1	5000 0	5%	0.05	A		5		2	5	
		E14	SECTOR COSTERO EL LIDER - EDELNOR		1000	D		A		15	(4)	5	5	

Finalmente y de acuerdo a lo anterior, es dable señalar que el certificado de informaciones previas CIP nº1014/2016 de fecha 06.04.2016 suscrito por el Director de Obras de la Comuna de Antofagasta, se encuentra correctamente emitido y esta Secretaría Regional comparte su pronunciamiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MAURICIO ZAMORANO MUÑOZ Ingeniero Comercial

II REGION Secretario Regional Ministerial MINVU Región Antofagasta

No incluye documento adjunto
 Departamento Desarrollo Urbano

MZM/KPC//MFH/ mfh

Destino;

- Alcaldesa I. Municipalidad de Antofagasta, Av. Séptimo de Linea nº 3505, Antofagasta.
- Héctor Ávalos Araya, Alcalde (s) I. Municipalidad de Antofagasta 2.
- 3. Director de Obras I. Municipalidad de Antofagasta
- 4. Asesor Urbano I. Municipalidad de Antofagasta
- Arch. D.D.U. MINVU Región de Antofagasta.
- 6. Oficina de Partes